



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2021 DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL; DE ADMINISTRACIÓN; DE QUEJAS Y DENUNCIAS; DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN; LAS COMISIONES ESPECIALES DE: VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; Y DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS COMISIONES TEMPORALES DE: MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO A LOS MEDIOS INFORMATIVOS; DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; Y DE DEBATES.

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



ANTECEDENTES

- I El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones.
- II El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo OPLEV/CG214/2020, por el que se aprobaron los informes finales de actividades de las comisiones especiales: de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; de Fiscalización; de Reglamentos; de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil; e Innovación y Evaluación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
- III El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las comisiones permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias, así como la lista de prelación; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y de Igualdad de Género y No Discriminación.
- IV En misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG218/2020**, por el que se aprobó la creación e integración de las comisiones temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos; del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y de Debates para el Proceso Electoral 2020-2021.
- V El mismo día, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG219/2020**, por el que se aprobó la creación e integración de las comisiones especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; y de Fiscalización.



- VI** El 21 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG238/2020**, por el que se aprobaron los informes anuales de actividades de las comisiones permanentes: de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Capacitación y Organización Electoral; de Administración; de Quejas y Denuncias; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y de Igualdad de Género y No Discriminación.
- VII** Las comisiones permanentes, especiales y temporales de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo 2021 a la Presidencia del Consejo General; documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.



- 2 El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII y 133 párrafo segundo del Código Electoral.

- 3 De acuerdo a lo establecido en los artículos 132 del Código Electoral, 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones y en relación con el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, serán Comisiones Permanentes las siguientes:
 - Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - Capacitación y Organización Electoral;
 - Administración;
 - Quejas y Denuncias;
 - Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y
 - Igualdad de Género y No Discriminación

- 4 El diverso 16, numeral 1, apartado A) inciso a) del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes, tendrán la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, lo siguiente:
 - a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - I. Marco normativo;
 - II. Objetivo General;
 - III. Objetivos específicos;
 - IV. Líneas de acción;
 - V. Proyectos o tareas;
 - VI. Cronograma de actividades; y
 - VII. Demás consideraciones que estimen pertinentes.



- 5 En tales circunstancias, las Comisiones Permanentes aprobaron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo en las siguientes fechas:

COMISIONES PERMANENTES	FECHA
Prerrogativas y Partidos Políticos	22 de diciembre de 2020
Capacitación y Organización Electoral	28 de diciembre de 2020
Administración	30 de diciembre de 2020
Quejas y Denuncias	22 de diciembre de 2020
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	28 de diciembre de 2020
Igualdad de Género y No Discriminación	28 de diciembre de 2020

- 6 De conformidad con el artículo 133 del Código Electoral, el Consejo General podrá crear comisiones temporales o especiales, cuya duración no será mayor de un año; éstas deberán ser aprobadas en su segunda sesión del año del proceso electoral o cuando así lo requiera el caso.

Aunado a lo anterior, el artículo 4, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Comisiones, señala que las comisiones serán:

- b) Temporales: Serán aquellas creadas por el Consejo General para el desempeño de sus funciones y atribuciones durante el proceso electoral.
- c) Especiales: Serán aquellas creadas por el Consejo General, por un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus funciones y atribuciones.

En este sentido, el Consejo General de este Organismo aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG218/2020** y **OPLEV/CG219/2020** por los cuales se establecieron



la creación, integración y objeto de las Comisiones Temporales y Especiales, respectivamente, de este Organismo.

7 El artículo 17, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, establece que las comisiones temporales y especiales deberán presentar, para su posterior aprobación por el Consejo General, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Marco Normativo;
- II. Objetivo General;
- III. Objetivos específicos;
- IV. Líneas de acción;
- V. Proyectos o tareas;
- VI. Cronograma de actividades; y
- VII. Demás consideraciones que estimen pertinentes

8 En virtud de lo anterior, las Comisiones Especiales y Temporales aprobaron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo en las siguientes fechas:

COMISIONES ESPECIALES	FECHA
Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	30/12/2020
Para la Promoción de la Cultura Democrática	
Fiscalización	28/12/2020

COMISIÓN	FECHA
Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos	23/12/2020



Del Programa de Resultados Electorales Preliminares	23/12/2020
Debates	29/12/2020

- 9** Derivado de lo anterior, las comisiones permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y De Igualdad de Género y No Discriminación; las comisiones especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización; así como, las comisiones temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos; del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y de debates, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 16 del Reglamento de Comisiones; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley



General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII y 132 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, numeral 1, inciso a) y 16 numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo 2021 de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y De Igualdad de Género y No Discriminación, las comisiones especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización; así como, las comisiones temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos; del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y de Debates, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar

OPLEV/CG028/2021



Proceso Electoral | **Veracruz**
2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE